



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-54588835-E-APN-DNGU#ME - Sra. Enid Daniella LEÓN -
convalidación de título

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora Enid Daniella LEÓN (CI venezolano N° 18.691.202 y DNI argentino N° 95.897.869), solicita por segunda vez la Convalidación de su Título de LICENCIADA EN BIOANÁLISIS, expedido a su favor el 3 de diciembre de 2009, por la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, por el de BIOQUÍMICA de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su título a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial No 230/2018.

Que en Anexo I obra el informe efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designada por Resolución RESCD-2022-706-E-UBA-DCT FFYB.

Por ello, atento lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en el Artículo 17 CÓDIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión de fecha 2 de julio de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Enid Daniella LEÓN (CI venezolano N° 18.691.202 y DNI argentino N° 95.897.869) a realizar el examen general para la convalidación de su título de LICENCIADA EN BIOANÁLISIS, expedido a su favor el 3 de diciembre de 2009, por la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, por el de BIOQUÍMICA de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER las obligaciones académicas a cumplir por la interesada:

1. Física: Unidad 3: Metrología. Sistemas de medición. Magnitudes físicas y unidades. Calibración de instrumental de laboratorio. Teoría de los errores. Tratamiento matemático de los resultados experimentales. Interpretación de resultados de medidas experimentales. Reporte de resultados. Calibración de termómetros. Escalas termométricas. Calor y propagación del calor. Aplicaciones de la ecuación de Clausius-Clapeyron. Nociones de estadística, tipos de error, precisión, veracidad y exactitud. Unidad 4: Ondas. Movimiento armónico simple, amortiguado y forzado. Consideraciones estáticas, cinemáticas y dinámicas. Ondas armónicas. Tipos de onda. Ecuación de onda. Interferencia. Efecto Doppler. Ondas sonoras. Ultrasonido. Unidad 5: Luz. La luz como onda electromagnética. Óptica geométrica. Refracción. Interferencia y difracción. Refractometría. Refractómetro de Abbe. Índice de refracción. Polarización. Obtención de luz polarizada. Polarimetría. Leyes de Biot. Poder rotatorio específico. Polarímetro de Laurent. Nociones de microscopía óptica. La luz como partícula. Espectros de emisión y absorción. Fundamentos de fluorescencia y fosforescencia. Quimioluminiscencia y bioluminiscencia. Espectroscopía visible, UV, IR y de absorción atómica. Fotometría de llama. Láser. Espectrofotometría. Absorbancia y transmitancia. Ley de Lambert-Beer. Espectrofotómetro: partes que lo componen, funcionamiento, manejo, controles. Determinación de absorbividad, concentraciones y pureza. Resolución de mezclas. RPE y RMN.

2. Química Analítica Instrumental: Resonancia Magnética Nuclear. Cromatografía líquida. Cromatografía gaseosa. Espectroscopía infrarroja.

3. Bioquímica Clínica I: Área Química Clínica Espacial Proteínas: totalidad de contenidos del programa analítico. Área Enfermedades Autoinmunes: totalidad de

contenidos del programa analítico.

4. Bioquímica Clínica II: Área Citogenética Humana y Genética Toxicológica: totalidad de contenidos del programa analítico. Área Citología: Estudio del semen: Evaluación de la movilidad, concentración y morfología espermática. Citología del eyaculado: células de la progenie, células epiteliales, leucocitos y macrófagos. Estudios complementarios: fragmentación del DNA y estudios inmunológicos. Embriología Clínica. Fertilización natural y asistida. Capacitación de espermatozoides "invitro". Métodos de selección espermática. Métodos no convencionales de obtención de espermatozoides: orina post-masturbación y punción testicular. Ovogénesis. Hiperestimulación ovárica. Recolección y selección de ovocitos. Fertilización "in vitro". Microinyección de gametas. Monitoreo del embrión en desarrollo. Selección del embrión a implantar. Diagnóstico genético pre-implantatorio. Preservación de gametas y embriones: criopreservación y vitrificación. Aspectos éticos y legales. Citología hormonal: fundamento del citodiagnóstico hormonal. Acción de estrógenos y progesterona sobre el epitelio pavimentoso estratificado. Urocitograma. Aplicaciones de la citología hormonal.

5. Química Analítica: Totalidad de contenidos del programa analítico.

6. Química Orgánica II: Totalidad de contenidos del programa analítico.

7. Biología Celular y Molecular: Totalidad de contenidos del programa analítico.

8. Bioestadística: Totalidad de contenidos del programa analítico.

9. Química Biológica Superior: Totalidad de contenidos del programa analítico.

10. Biotecnología: Totalidad de contenidos del programa analítico.

11. Nutrición: Totalidad de contenidos del programa analítico.

12. Bromatología: Totalidad de contenidos del programa analítico.

13. Genética Forense: Totalidad de contenidos del programa analítico.

14. Genética Molecular: Totalidad de contenidos del programa analítico.

15. Legislación Bioquímica y Derechos Humanos: Totalidad de contenidos del programa analítico.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a la interesada que deberá completar el examen general dentro del año en que fue citada por primera vez. En caso de resultar desaprobada, se la habilita a rendir una segunda instancia de evaluación, a modo de recuperatorio.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben

rendirse en las fechas a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación a la interesada y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta el examen correspondiente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires; oportunamente, archívese.